

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 6 de junio de 2012, de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., de modificación del de 15 de julio de 2011, en relación al apartado que se cita. (BOJA núm. 144, de 25.7.2011).

Publicado en BOE de 27 de octubre de 2011 el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., modifica la secuencia del pago establecido para la segunda convocatoria del Servicio Extenda Becas de Internacionalización 2011 para así dar cumplimiento a lo establecido en el R.D. de referencia y hacer la correspondencia de los pagos con los ingresos de las cuotas a la Seguridad Social.

El apartado 6.2 Pagos, del epígrafe VI. Dotación y Pago, queda con la siguiente redacción:

«1.^a fase de la beca:

- 50% antes de la incorporación (ya abonado a todos los beneficiarios y beneficiarias)

- 50% prorrateado en 6 mensualidades, que se irán abonando a partir del 6.º mes de disfrute de la beca.

El último abono se hará efectivo tras la finalización de la fase 1 y la entrega y aprobación por parte de Extenda de la memoria final que se deberá entregar obligatoriamente antes del quinto día del último mes de disfrute de la beca.

2.^a fase de la beca:

100% prorrateado en 12 pagos, que se irán abonando mensualmente a partir de la incorporación al destino de la segunda fase. El último abono se hará efectivo tras la finalización de la fase 2 y la entrega y aprobación por parte de Extenda de la memoria final que se deberá entregar obligatoriamente antes del quinto día del último mes de disfrute de la beca.

Para ambas fases sigue en vigor lo establecido en la cláusula quinta, apartado iii de las resoluciones individuales de asignación de la beca firmadas por la Directora General de Extenda con fecha 30 de enero de 2012: Para cada una de las fases de la beca, el total de la dotación, se devengará proporcionalmente conforme al periodo real de beca desarrollado».

La fecha de aplicación de esta modificación será la de la publicación de este anuncio en BOJA.

Sevilla, 6 de junio de 2012.- La Directora General, Teresa Sáez Carrascosa.